



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3232

17/01/2020

5865

AUTOR/A: ARRIMADAS GARCÍA, Inés (GCs); ESPEJO-SAAVEDRA CONESA, José María (GCs); MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la exposición de motivos adolece de varias inexactitudes. La principal de ellas es afirmar que el Gobierno de España debe autorizar la apertura de delegaciones autonómicas en terceros países. No es así, sino que las Comunidades Autónomas deben enviar al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUC) el proyecto de Decreto que crea una delegación y solicitarle un informe, que no tiene carácter vinculante, antes de proceder a su aprobación. Sus Señorías dan por supuesto que el Gobierno ha cambiado de criterio respecto a la creación de delegaciones por parte de la Generalitat, cuando el criterio sigue siendo el mismo, a saber, que la creación de estas delegaciones debe respetar el principio de legalidad. Y lo mismo debe valer para el desarrollo de sus actividades.

Madrid, 24 de febrero de 2020